

Joel Hernández García, *La legislación migratoria de Estados Unidos y la defensa constitucional de los trabajadores indocumentados*

La Ley sobre reforma a la inmigración ilegal y de responsabilidad del inmigrante, promulgada en septiembre de 1996, establece mayores obstáculos para la regularización de la situación migratoria de quienes carecen de documentos para su estancia legal en Estados Unidos. Este ensayo examina las disposiciones de la nueva ley que afectan de manera especial a los trabajadores indocumentados; busca identificar los aspectos de esa ley que podrían ser constitucionalmente cuestionados ante los tribunales federales estadounidenses. El ensayo se divide en cinco apartados. El primero describe las fuentes del derecho migratorio estadounidense y subraya la importancia del litigio constitucional para lograr que ese derecho se ajuste a los preceptos de la Constitución de Estados Unidos. El segundo y el tercero explican cómo la Ley de 1996, al introducir el proceso de “remoción expedita”, ha limitado la esfera de derechos y recursos protegidos por el “debido proceso”. El cuarto explica cómo se aplica la Ley de 1996 en los centros de trabajo y cómo ello atenta contra la Cuarta Enmienda de la Constitución estadounidense. El quinto destaca el efecto práctico de esa ley para abrogar diversas ordenanzas administrativas en virtud de las cuales se prohíbe a los funcionarios municipales solicitar información sobre el *status* migratorio de las personas a las cuales prestan servicios públicos o remitir ese tipo de información al Servicio de Inmigración y Naturalización estadounidense.

Hernán de J. Ruiz Bravo, *La extraterritorialidad de las leyes internas: algunas cuestiones procesales*

Si bien no todas las normas extraterritoriales son contrarias al derecho internacional, la aplicación extraterritorial de normas de naturaleza interna (salvo contadas excepciones bien definidas) vulnera los principios y la práctica de la sana convivencia entre los Estados. La Ley Helms-Burton, cuyo principal objetivo es la imposición de restricciones al comercio con Cuba para lograr un

---

cambio de gobierno en ese país, ha sido duramente criticada por la comunidad internacional debido a que intenta aplicar en forma extraterritorial normas de carácter interno. En este ensayo, el autor analiza las excepciones jurídicas al principio de la territorialidad, y señala que ninguna de ellas sustenta la extraterritorialidad de la Ley Helms-Burton. De acuerdo con él, aunque no se trate de la primera legislación extraterritorial estadounidense, dicha ley es novedosa en tanto afecta aspectos procesales que tradicionalmente han estado reservados al ámbito territorial de cada Estado. El autor analiza los perjuicios que se generarían de entrar en vigor el Título III, con base en el cual los jueces estadounidenses podrían ventilar, impropiaemente, demandas en contra de individuos o empresas de otros países, por actos no cometidos en territorio estadounidense y sobre los cuales no tienen jurisdicción. Describe, también, algunas “leyes antídoto” adoptadas por Canadá, México y la Unión Europea con el propósito de inhibir los efectos de leyes extraterritoriales que, como la Helms-Burton, contravienen el derecho internacional.

Pedro Castro, *La Ley Helms-Burton y la extraterritorialidad de las leyes internas: elementos para su explicación*

La aprobación de la Ley Helms-Burton, legislación estadounidense de carácter extraterritorial, generó importantes reacciones internacionales en contra debido a sus potenciales repercusiones en el patrimonio de personas o empresas no sujetas a la jurisdicción estadounidense, por actos no contrarios al derecho internacional. Este artículo analiza los aspectos esenciales de la Helms-Burton, los intereses que la explican, las acciones tomadas por Canadá, México y la Unión Europea (UE) para contrarrestar sus efectos y la respuesta del presidente estadounidense, dirigida a mantener el sistema internacional de alianzas de Estados Unidos. El ensayo está dividido en tres apartados. El primero explica el origen de la Helms-Burton como producto de las actividades de la Cuban-American National Foundation —uno de los grupos cabilderos más importantes en Washington— dirigidas a lograr la caída del régimen de Fidel Castro; asimismo, analiza el contenido de los Títulos III y IV de la ley. El segundo estudia las reacciones de Canadá, México y la UE, realizadas individualmente o a través de foros multilaterales como la Organización Mundial del Comercio (OMC) o los mecanismos previstos en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC). El tercero examina la reacción de la administración Clinton ante el repudio internacional a la Helms-Burton, en particular la decisión presidencial de suspender la aplicación de los Títulos III y IV. En las conclusiones, el autor destaca los problemas generados por la Helms-Burton al interior de Estados Unidos, al

---

contraponer los intereses de grupos influyentes en el Congreso con la dirección presidencial de la política exterior; de acuerdo con él, por su carácter extra-territorial, dicha ley forma ya parte de la historia de los desaciertos de la política mundial estadounidense.

Socorro Flores Liera, *La lucha contra el terrorismo y la Corte Penal Internacional: dos temas jurídicos en la agenda de la AGONU*

La negociación y adopción de numerosos instrumentos internacionales en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) muestra la intensa actividad jurídica desarrollada por esa organización en los últimos años. En este ensayo, la autora examina dos temas de la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos (sexta comisión) de la Asamblea General de la ONU, de especial importancia para los Estados miembros: la lucha contra el terrorismo y el establecimiento de una Corte Penal Internacional (CPI). El ensayo se divide en dos grandes apartados. El primero analiza cómo se ha tratado el tema del terrorismo en la ONU y distingue dos etapas en las cuales han privado enfoques diferentes. Ante un tratamiento del tema cada vez más pragmático, la autora examina los obstáculos que los Estados deben vencer para luchar contra este mal dentro de los límites marcados por el derecho internacional. El segundo analiza el proceso para el establecimiento de una CPI, general y permanente, que estaría encargada de enjuiciar a los responsables de crímenes internacionales. La autora señala los puntos que deberán delimitarse para el eficaz funcionamiento de la CPI: la jurisdicción y definición de los crímenes sobre los cuales tendría competencia; las facultades del Consejo de Seguridad *vis à vis* las de la CPI; el tipo de relación entre la corte y las jurisdicciones nacionales, entre otros. Asimismo, destaca las diferencias sustantivas que persisten entre los Estados sobre el estatuto definitivo de la futura CPI, que podrían obstaculizar su adopción en la conferencia internacional prevista para 1998. Las conclusiones subrayan la importancia de que las nuevas normas de derecho internacional se ajusten a los principios generalmente reconocidos.

Ulises Canchola Gutiérrez, *La protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible; las dificultades del derecho internacional ambiental*

A partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), o Conferencia de Río, parece prácticamente imposible desligar los temas del desarrollo y de la protección del medio ambiente.

---

---

¿Implica ello un riesgo para la viabilidad del derecho internacional del medio ambiente como rama autónoma del derecho internacional? Este ensayo revisa y evalúa la noción de “desarrollo sostenible” y su influencia en la evolución del derecho internacional ambiental. Asimismo, reflexiona sobre si ha habido cambios en el ámbito jurídico para avanzar en la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible. Las conclusiones destacan los riesgos implícitos en la politización de los temas ambientales *vis à vis* la elaboración de instrumentos legales internacionales en la materia.

Diana L. Ponce Nava, *El desarrollo progresivo del derecho internacional y los derechos de los pueblos indígenas*

Este ensayo analiza cómo se ha traducido el desarrollo progresivo del derecho internacional en el ámbito del derecho aplicable a los pueblos indígenas. Se divide en cuatro apartados. El primero describe el proceso de reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas, en particular, en el marco de la ONU; el segundo destaca la labor desempeñada por organismos e instituciones internacionales, así como por organizaciones no gubernamentales en favor del fortalecimiento de los derechos de los indígenas. En el tercero se analiza el desarrollo del reconocimiento y protección de los derechos de las comunidades indígenas mexicanas desde la Revolución de 1910 hasta nuestros días, y cómo el derecho internacional ha influido en este proceso. Finalmente, el cuarto apartado describe algunos instrumentos legales tendientes a fortalecer y reconocer los derechos de los indígenas en países como Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala y Venezuela. Las conclusiones destacan la necesidad de incrementar la autonomía de las comunidades indígenas como mecanismo de contrapeso de los Estados-nación ante las tendencias globalizadoras.

Federico Chabaud Magnus, *Los mercenarios ante el derecho internacional*

Este ensayo busca analizar la relación entre el mercenarismo y el derecho internacional. Se divide en tres grandes apartados. El primero describe brevemente los avances del derecho internacional en la tipificación del mercenarismo como un delito y subraya los elementos que, a juicio del autor, debe de tener un instrumento jurídico multilateral destinado a proscribir definitivamente el mercenarismo de las relaciones internacionales. El segundo examina algunas de las legislaciones internas existentes en materia de

---

mercenarismo y destaca la necesidad de legislar sobre el tema, cuando no existen esas leyes, o de actualizar y hacer respetar las que ya existen. El tercero examina con detalle la evolución del derecho internacional positivo aplicable a los mercenarios. Las conclusiones subrayan la necesidad de que los Estados se adhieran a la convención internacional de 1989, a fin de que ésta pueda entrar en vigor.

Arturo González y S., *Desarrollo y medio ambiente; ¿hacia el desarrollo sustentable?*

Este ensayo reflexiona sobre la relación existente entre el desarrollo y el medio ambiente. En particular, destaca la noción de “desarrollo con medio ambiente sustentable”: es decir, la necesidad de lograr un desarrollo integral del conjunto de las naciones, basado en la cooperación internacional para el desarrollo y para la preservación del medio ambiente. Se divide en tres grandes apartados. El primero examina los conceptos de desarrollo, desarrollo económico y protección del medio ambiente, así como su interrelación. El segundo apartado analiza la evolución en la percepción internacional de la relación existente entre el medio ambiente y el desarrollo, desde la publicación del informe *Metas para la humanidad* (1968), del Club de Roma, hasta el establecimiento de la Comisión de Desarrollo Sustentable (CDS), en 1992. El tercer apartado analiza las labores de la CDS, en las reuniones sostenidas entre junio de 1993 y mayo de 1997. Las conclusiones destacan que el medio ambiente con desarrollo sustentable requiere de un nuevo tipo de cooperación internacional, especialmente, en el ámbito multilateral.

---